

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante aporta la notificación a la demandada Luz Stella Garzón Muñoz. Sírvase proveer.

Cali, 13 de mayo de 2022.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 981

Cali, trece de mayo de dos mil veintidós.

Proceso: Divorcio – Cese de Los Efectos Civiles
De Matrimonio Católico
Radicado: 76001311000420220015200
Demandante: Hernando Barona Hernández
Demandado: Luz Stella Garzón Muñoz

Evidenciado la notificación a la demandada Luz Stella Garzón Muñoz por correo electrónico con la debida certificación por parte de la empresa de mensajería Servientrega el día 5 de mayo de 2022, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

1.- TÉNGASE por notificada la demandada Luz Stella Garzón Muñoz el día 5 de mayo de 2022, la cual conforme lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se entenderá por surtida dos días después, es decir el 10 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firma

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 77 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 16 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c25da91becb5dc493b3c18f5005d9e6cb44c061e8b301902af36523f2f8d40**

Documento generado en 13/05/2022 06:40:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>